

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de la apoderada judicial de los herederos reconocidos. Para proveer.

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto dos mil veintidós (2022).

Auto No.	1.863
Actuación:	Sucesión
causante:	Gladys Ramos de Ledezma
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00106 00
Providencia:	rechazo notificación

Se aporta documentación por parte de la doctora RUBIELA RENTERIA PALACIOS, apoderada judicial de los herederos reconocidos, tendiente a la notificación del señor JAVIER LEDEZMA RAMOS, para los efectos señalados en el artículo 492 del C.G.P., la que no podrá ser tenida en cuenta en esta oportunidad, al observarse que fue allegada constancia de notificación electrónica realizada a través de la empresa SERVIENTREGA, con copia del auto de apertura de la sucesión, cotejada por la empresa AM MENSAJES y escrito dirigido al señor JAVIER LEDEZMAN RAMOS, sin cotejo de la empresa utilizada para la notificación, adicionalmente no se señaló el termino de los 20 días para que el requerido declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

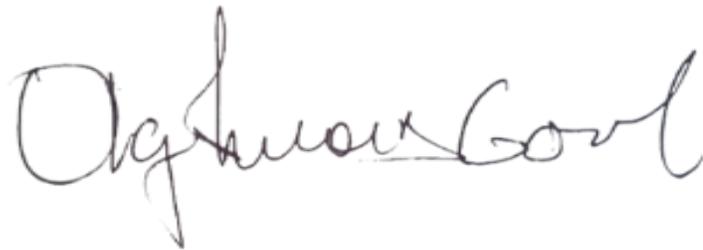
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

RECHAZAR los documentos aportados por la apoderada judicial de los interesados reconocidos ENRIQUE LEDEZMA RAMOS y PATRICIA TATIAN LEDEZMA RAMOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav